

REGISTRO DE APLICACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRICOLA

MANUAL PARA EL REGISTRO WEB DE
APLICACIONES DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS DE USO AGRICOLA



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General
de Servicios Agrícolas

Tabla de contenido

1. GLOSARIO Y REFERENCIAS.....	2
2. INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO	2
3. OBJETIVO	4
4. GESTION EN LINEA.....	4
4.1. Inscripción en el RUO.....	4
4.2. Registro para servicios en línea	5
5. REGISTRO DE APLICACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.....	7
5.1. Ingreso al Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios	7
5.2. Secciones Principales	8
5.3. Leyenda	10
5.4. Navegación	11
5.5. Herramientas de Medidas.....	12
5.6. Herramientas de Funcionalidad	12
5.6.1. Nuevo Registro	13
5.6.2. Mis Registros	21
5.6.3. Buscar Padrón	22
5.7. Cerrar sesión	23

1. GLOSARIO Y REFERENCIAS

MGAP	Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca
DGSA	Dirección General de Servicios Agrícolas
RUO	Registro Único de Operadores
REA	Registro de Equipos Aplicadores
RAPF	Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios
Producto Fitosanitario	Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas o animales, que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos. El término incluye coadyuvante, fitoreguladores, desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para protegerlos contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte (Fuente: COSAVE).
Zona buffer	Distancias establecidas a zonas sensibles (centros poblados, centros educativos y cursos de agua) en las cuales queda prohibido realizar aplicaciones fitosanitarias (Resolución S/N/004 del 14 de mayo de 2004, Resolución MGAP Nº 129 del 27/02/2008 y Resolución MGAP Nº 188 del 25/3/2011).
Escala 1:20.000	Escala de visualización de mapa: 1 cm equivale a 200m.

2. INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

El sistema RAPF busca concentrar la información referente a la aplicación de productos fitosanitarios en el territorio nacional, identificando el área aplicada, los productos y dosis utilizados, de modo de generar una base de datos que permita analizar geográficamente la distribución y concentración de los distintos productos en el

territorio. El registro es realizado en línea, por los propios usuarios, mediante una aplicación web desarrollada a tales efectos.

En base a la Resolución DGSA N°959/022 del Registro de aplicaciones de productos fitosanitarios de uso agrícola, a partir del 01 de Setiembre de 2022 se resuelve:

- 1) Las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones de productos fitosanitarios de uso agrícola en cultivos propios, sean los mismos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras) o cultivos forestales, con equipos terrestres de barra horizontal y tanque mayor o igual a 1000 litros y equipos aéreos (aviones o drones), deberán inscribirse en el Registro Único de Operadores (RUO) de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), y registrar los equipos mediante el formulario “Solicitud de alta y baja para la habilitación de equipos de aplicación de productos fitosanitarios”
- 2) Una vez realizado el registro en el RUO y se registrados el o los equipos aplicadores como se establece en el numeral 1, se podrá acceder como usuario de los “Servicios en Línea” de la DGSA, para ingresar al sistema de Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios (RAPF),
- 3) La nueva plataforma quedará operativa a partir del 1 de Setiembre de 2022 y tendrá carácter de plan piloto por un año, tanto para aquellos que realicen servicios a terceros, como para los que hacen uso propio de las aplicaciones, con el fin de evaluar los resultados y validar la herramienta. Podrán acceder a realizar registros todas las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, ya sea que brinden servicios a terceros como para cultivos propios, hasta siete (7) días corridos luego de haber sido realizada la aplicación.
- 4) La DGSA mantendrá operativa una base de datos con los registros efectuados. Cada usuario podrá consultar, bajar o imprimir sus propios registros, pero no modificar los registros ya realizados ni consultar registros de otras empresas.
- 5) El incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 de la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto por el art. 285 Ley N° 16.736, de 5 enero 1996, en la redacción dada por el art. 87 de la Ley N° 19.535, de 25 setiembre 2017.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es detallar el procedimiento que se debe llevar a cabo para realizar en forma correcta el “Registro de aplicaciones de productos fitosanitarios” de uso agrícola.

4. GESTION EN LINEA

Como se mencionó anteriormente en el marco normativo, las personas físicas o jurídicas que queden incluidas bajo la Resolución, deben tener el registro de la empresa vigente en el RUO, tener habilitado el equipo pulverizador en el REA con el sticker correspondiente y, además, haberse registrado para el uso de los “Servicios en Línea” del MGAP.

4.1. Inscripción en el RUO

El registro en el RUO como aplicador de fitosanitarios de uso agrícola se realiza completando los siguientes formularios que pueden ser obtenidos de la página web del MGAP¹:

- *Formulario 134 A*: para el registro del operador (identificación del representante legal, domicilio legal constituido y declaración de las actividades para las que se registra). Esta fórmula requiere certificación notarial de la información proporcionada en el caso se registre como empresa que brinda servicios a terceros. El registro en el RUO tiene una validez de 6 años a partir de la fecha de presentación. Aquí la empresa/persona va a especificar si es una empresa/persona que brinda servicios a terceros o es para uso propio y, además detalla si es aplicador terrestre o aéreo.

¹<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/tramites-y-servicios/formularios/formularios-del-registro-unico-operadores-ruo>

- *Formulario 134 B*: para la acreditación de gestores. La acreditación de gestores tiene una validez de 2 años a partir de la fecha de presentación (Opcional).
- *Formulario 134 E*: para la acreditación de la base de operaciones.
- *Formulario 134 F*: para la acreditación de/los Asesor Técnico. La acreditación de técnicos tiene una validez de 2 años a partir de la fecha de presentación (Opcional).
- Fotocopia de cedula del representante legal.
- Pago de tasa correspondiente a la inscripción.

Consulte en el Departamento de Administración de la DGSA o en el sitio web institucional <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/dgsa> para obtener más información sobre costo y/o formularios específicos a presentar.

4.2. Registro para servicios en línea

El registro para “Servicios en Línea” permite a los usuarios seleccionar la contraseña para acceder a todos los servicios en línea que la DGSA publique en su sitio web. El acceso a estos servicios requiere la identificación del usuario y una contraseña, por ese motivo se solicita a los señores representantes legales de los operadores registrados en el RUO que deban hacer uso de los servicios en línea, registrarse.

- Acceda al siguiente link: <http://www.mgap.gub.uy/dgsaruoweb/hinicioweb.ashx>
- Si se registra por primera vez haga clic en el vínculo “**aquí**” como se muestra en la siguiente imagen:



Registro Único de Operadores

Consultar al R.U.O.

Empresa :

C.I. : -

Contraseña :

[Volver al inicio](#)

REGISTRO PARA USO DE SERVICIOS EN LINEA

En el marco del proceso de modernización de su gestión interna, la Dirección General de Servicios Agrícolas, ha comenzado a implementar servicios en línea para sus clientes.

El acceso a estos Servicios requiere la identificación del usuario y una contraseña, por ese motivo se solicita a los señores representantes legales de los operadores registrados en el R.U.O., que deban hacer uso de los servicios en línea registrarse [aquí](#).

El registro se realiza por única vez, quedando el operador habilitado para la realización de todos los trámites que la D.G.S.A. implementa en el sitio institucional.

Se recuerda a los operadores que son responsables de:

- El registro.
- La verificación de las acreditaciones de personal (representantes legales, representantes de la empresa, etc.).
- La actualización de la información.
- La verificación de la información.
- La actualización de la información.

La fecha de registro es para uso exclusivo del operador.

Desarrollado por el Área Informática de la Dirección General de Servicios Agrícolas
Versión 5.0 - 15 de noviembre de 2010

Figura 1. Página principal de Servicios en Línea.

Para el registro por primera vez aparecerá un cuadro que solicitará los siguientes datos:



Registro Único de Operadores

REGISTRO DE USUARIO PARA USO DE SERVICIOS EN LINEA

Código Empresa:

C.I. rep. Legal: -

Contraseña:

Verificación:

Desarrollado por el Área Informática de la Dirección General de Servicios Agrícolas
Versión 5.0 - 15 de noviembre de 2010

Figura 2. Registro de usuario para uso de Servicios en Línea.

Tenga en cuenta que:

- El código de empresa es el declarado en la fórmula 134 A, generalmente se trata del número de R.U.T., pero un operador unipersonal puede registrarse utilizando su

número de cédula de identidad, u otro documento, dependiendo de la actividad que desarrolle. El número de cédula de identidad del representante legal, debe corresponder a una acreditación vigente. En el primer campo coloque el número sin puntos y en el segundo campo el dígito verificador.

- Seleccione una contraseña y repítala en el campo *Verificación*.

- Para ayudar a proteger sus datos recomendamos que la contraseña tenga un mínimo de 8 caracteres y combine letras mayúsculas, minúsculas y números. No se recomienda el uso de caracteres especiales tales como (% , ñ , acentos , etc.).

- El sistema distingue mayúsculas y minúsculas, por lo que el usuario debe recordar la combinación exacta de la contraseña seleccionada.

- Haga clic en el botón “Confirmar” para almacenar los cambios.

5. REGISTRO DE APLICACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Las aplicaciones de productos fitosanitarios de uso agrícola además de cumplir con las buenas prácticas de aplicación, deben respetar la normativa vigente respecto a las zonas buffer de centros educativos, centros poblados y cursos de agua (Resolución S/N/004 del 14 de mayo de 2004, Resolución MGAP N° 129 del 27/02/2008 y Resolución MGAP N° 188 del 25/3/2011).

Además de garantizar el cumplimiento de la normativa anterior, las aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán quedar registradas en el Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios como ya se detalló anteriormente, inicialmente en forma voluntaria por un periodo de un año a partir del 1 de Setiembre 2022.

5.1. Ingreso al Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios

Para poder ingresar en el sistema de Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios deberá estar registrado en Servicios en Línea.

Si usted ya tiene usuario para el uso de servicios en línea del RUO, ingrese al Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios a través del siguiente enlace: <https://web.snig.gub.uy/DGSAProductor/DGSA/Login> con el mismo usuario (RUT de la empresa) y contraseña.

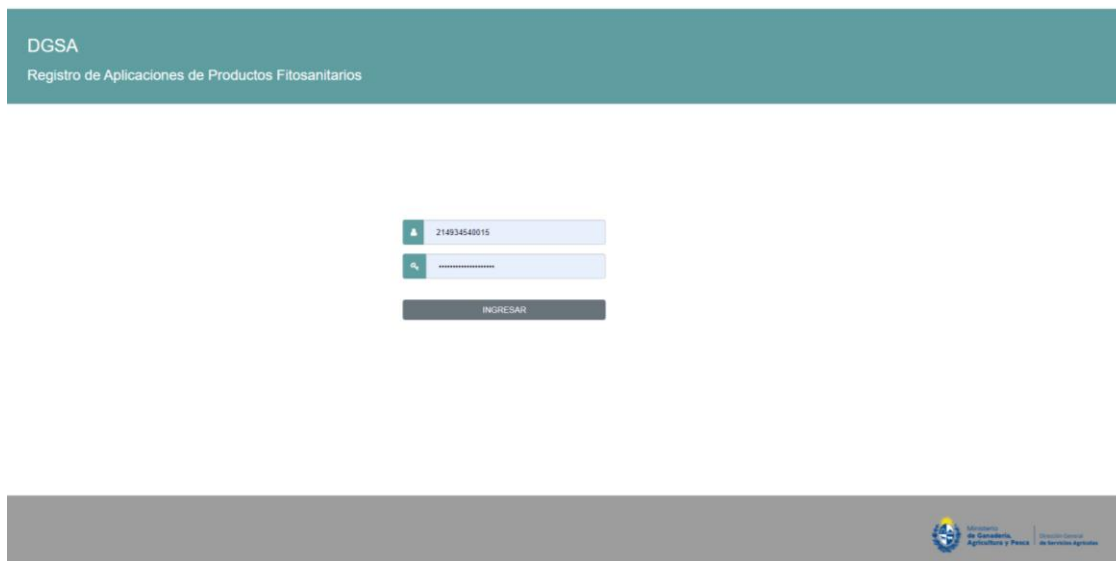


Figura 3. Ventana de acceso al Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios.

Al ingresar se le dará acceso a las secciones principales de la aplicación web que se detallan a continuación.

5.2. Secciones Principales

La ventana principal de la aplicación web está constituida por las secciones que se muestran a continuación en la Figura 4.

El mapa base está compuesto por una imagen satelital, donde se despliega la información geográfica que el usuario desea visualizar.

Al lado izquierdo del árbol de Leyenda se encuentran las *Herramientas de Medidas*.

Todas las ventanas tienen una serie de controles que permiten cerrarlas , minimizarlas  o maximizarlas .

5.3. Leyenda

A través de esta herramienta el usuario podrá activar o desactivar las capas que desea visualizar. Tanto el control de la Leyenda, como las capas que allí se disponen, son visibles a partir de una extensión predeterminada. Las capas que se ofrecen son:

- Zonas sensibles:
 - Buffer terrestre centro educativo (300 mts)
 - Buffer aéreo centro educativo (500 mts)
 - Buffer terrestre centro poblado (300 mts)
 - Buffer aéreo centro poblado (500 mts)
 - Buffer terrestre curso de agua (10 mts)
 - Buffer aéreo curso de agua (30 mts)
 - Aéreo departamento (Decreto Gobierno Departamental de Canelones 79/2010 que prohíbe aplicaciones aéreas de fitosanitarios en todo el departamento)
 - Área protegida (MVOTMA Ley Nº 17.234 del 22/02/200 y Decreto Nº 52/005 art. 22)
- Límites Administrativos:
 - Padronario rural (Catastro)
 - Localidades
- Caminería Nacional MTOP

En la Figura 5 se muestra un ejemplo de visualización de las capas de la Leyenda activas. Los grupos de capas pueden visualizarse con mayor o menor nitidez controlando la opacidad de las mismas a través de la barra desplazable de transparencia.

Es posible activar o desactivar las capas mediante el *checkbox* que está a la izquierda del nombre de la capa  o grupo de capas.

Zoom In, permite acercarse en el mapa. Esta operación se realiza mediante el botón “+” o haciendo doble *click* sobre el mapa.

Zoom Out, es la operación inversa a la anterior, permite alejarse en el mapa. Esta operación se realiza mediante el botón “-”

11

5.5. Herramientas de Medidas

La herramienta de medidas permite calcular áreas, distancias y ver las coordenadas de puntos específicos en el mapa, en distintas unidades.



Figura 6. Herramienta de Medidas.

El primer botón , permite medir área. Se deben clicar los vértices en el mapa y para finalizar se debe dar doble *click* en el último punto del polígono.

El siguiente botón , permite medir distancias lineales, indicando los distintos vértices con un *click* sobre el mapa. Para finalizar la medida se debe realizar doble click en el último punto a medir.

Por último el botón , permite ver las coordenadas geográficas de un punto. Para cualquiera de los casos es posible ver el resultado en distintas unidades, seleccionando la sección de unidades.

5.6. Herramientas de Funcionalidad

En esta sección se describen todas las herramientas que hacen a la gestión de los registros de aplicación propiamente dichos. Estas herramientas se encuentran en la parte inferior izquierda de la pantalla.

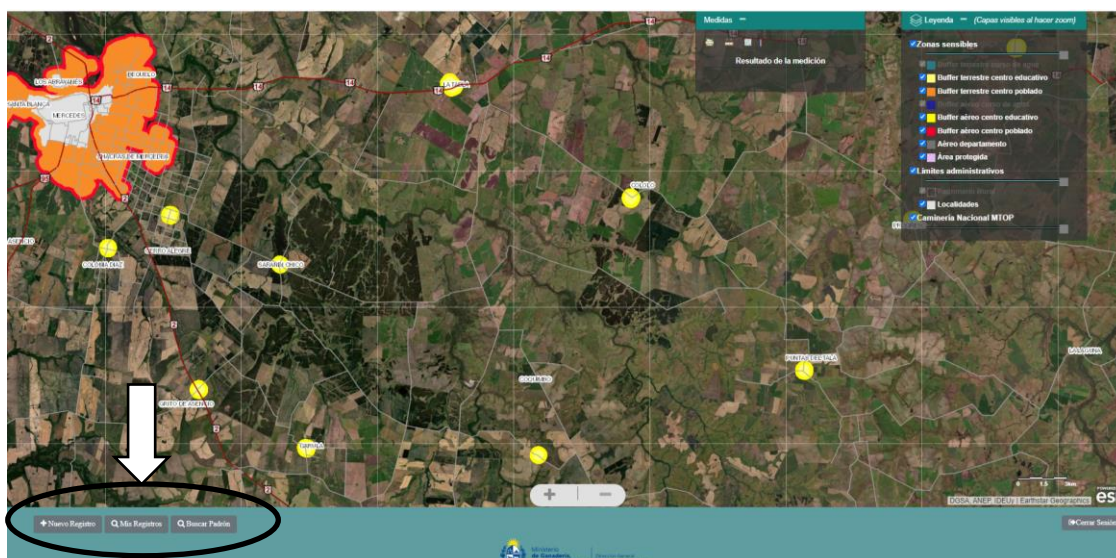


Figura 7. Herramientas de Funcionalidad.

Allí se ingresa un nuevo registro, se accede a la base de datos de los registros ingresados y se pueden ubicar geográficamente padrones por Departamento.

5.6.1. Nuevo Registro

La funcionalidad de + *Nuevo Registro* permite crear un registro de una aplicación a realizarse o bien ingresar una aplicación que ya fue realizada.

En esta sección el usuario deberá completar datos generales y datos específicos de la aplicación, tal cual se muestra en la Figura 8.

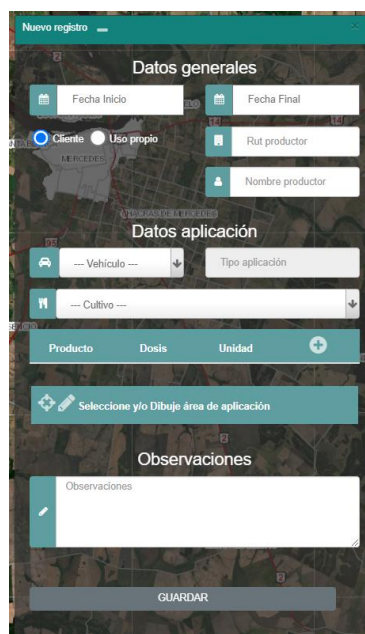


Figura 8. Nuevo Registro de Aplicación de Fitosanitarios.

Además, se da la posibilidad de ingresar alguna información extra que crea correspondiente en el campo “Observaciones”.

5.6.1.1. Datos Generales

En **Fecha Inicio y Fecha Final**, deberá ingresar la fecha en la que está previsto realizarse o se realizó la aplicación y la fecha de finalización de la misma.

Para una aplicación a futuro la fecha de inicio puede ser la fecha del día corriente o cualquier fecha a futuro, mientras que la fecha final debe ser cualquier fecha mayor que la fecha de inicio y menor que la fecha de Inicio + 30 días (Vigencia Máxima Permitida).

Ej. Si la fecha de inicio estimada es 1-11-2022, la fecha de fin puede ser cualquier fecha entre el 1-11-2022 y el 30-11-2022.

A continuación, el usuario deberá marcar el destino de la aplicación, o sea, si va a ser realizada para un tercero (cliente) o para uso propio, debiendo hacer *click* en la opción que corresponda.

En el caso de realizar la aplicación para algún cliente deberá ingresar también el dato de Nombre del cliente y RUT. En el caso de realizar una aplicación para uso propio, el sistema automáticamente agrega el campo RUT de la empresa logueada.

5.6.1.2. Datos Aplicación

Se deberá elegir el **vehículo** con el que se va a realizar/se realizó el trabajo, haciendo *click* en la lista desplegable. En dicha lista se despliegan todos los equipos terrestres y/o aéreos que fueron previamente registrados ante la DGSA por la persona física o jurídica que inició sesión en el sistema. El vehículo se identifica por el número de registro dado por la DGSA (sticker). En el caso no se visualice el vehículo en el desplegable, queda a disposición en la web de la DGSA un teléfono de Mesa de Ayuda para realizar el ingreso del mismo.

El **tipo de aplicación** se genera en forma automática una vez que fue seleccionado el vehículo, e indica si se trata de una aplicación aérea o terrestre.

A continuación, debe seleccionar el **cultivo** de la lista desplegable, recorriendo la lista o escribiendo las primeras letras del nombre del mismo y eligiendo de una lista reducida.

Para seleccionar los **productos** que se aplicarán o aplicaron, es necesario hacer *click* sobre el botón . Allí se abre la ventana que se muestra en la Figura 9.

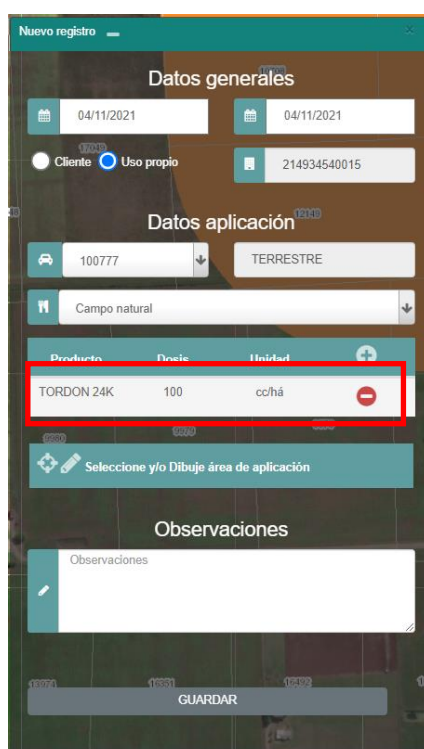


Figura 9. Selección del producto.

En el campo *Producto* se puede seleccionar de la lista de productos o escribir las primeras letras del nombre y seleccionar de una lista reducida. Aquí aparecerán todos los productos registrados y vigentes en DGSA utilizando como base de datos el PROFIT².

En *Dosis* el usuario debe indicar la cantidad, y luego deberá seleccionarse la *Unidad* de la lista desplegable.

Una vez que se oprima el botón “AGREGAR” el producto pasa a formar parte de la aplicación (Figura 10).



Producto	Dosis	Unidad	
TORDON 24K	100	cc/há	⊖

Figura 10. Producto ingresado en nuevo registro.

Deberá repetir la misma operación por cada producto que desee agregar. En caso que desee eliminar productos de la aplicación deberá clicar el botón  que se encuentra a la derecha del producto ingresado.

² www.mgap.gub.uy/profit/pantalla.aspx

5.6.1.3. Ubicación de la aplicación

Aquí se deberá detallar el polígono que representa el área objeto de la aplicación. Para ello hay dos formas de hacerlo y es posible combinarlas entre ellas. Esta funcionalidad se encuentra en la barra de edición que se muestra en Figura 11.



Figura 11. Barra de edición del área a aplicar/aplicada.

Los mecanismos por los cuales se puede seleccionar el área a aplicar son dos:

- 1) Por padrón: mediante el botón  es posible seleccionar un padrón de la cartografía rural que vaya a ser objeto de la aplicación. Para poder realizar de esta manera la selección del padrón, deberá tener activa la capa del padronario en la herramienta *Leyenda* y allí hacer click sobre el padrón objetivo (Figura 12).

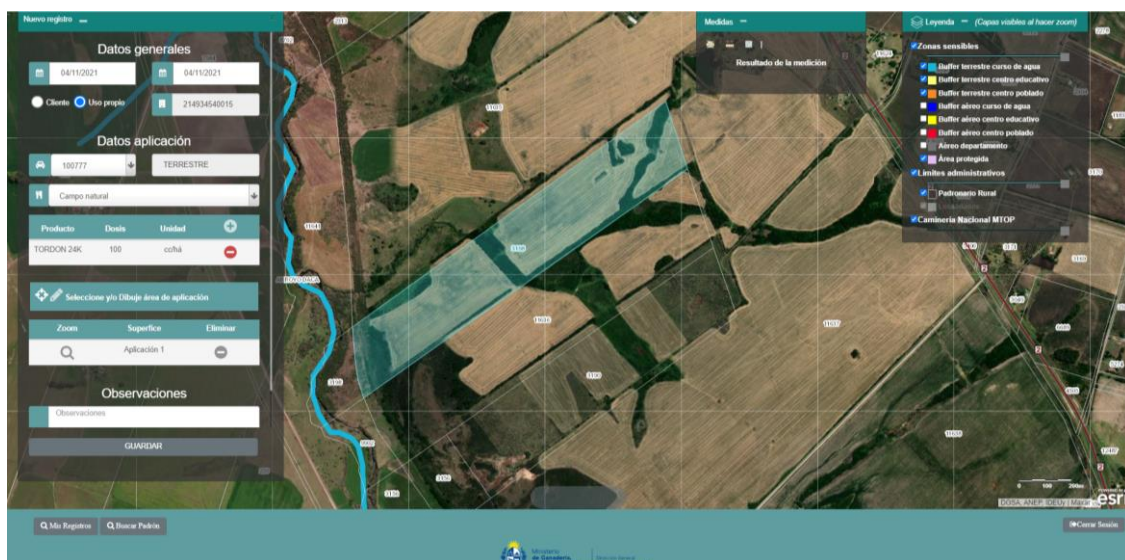


Figura 12. Geografía seleccionada por padrón.

- 2) Dibujando el polígono: se representa el área a aplicar en forma manual. Para ello, deberá hacer *click* en el botón , luego sobre el mapa con cada *click* se creará

un vértice del polígono. Para finalizar la edición es necesario dar doble *click* con el botón izquierdo (Figura 13).



Figura 13. Geografía en formación mediante opción dibujo.

Mientras esté formando el polígono, los bordes del mismo son de color rojo. Una vez que finaliza la edición el polígono se visualiza de color celeste, tal como muestra la Figura 14.

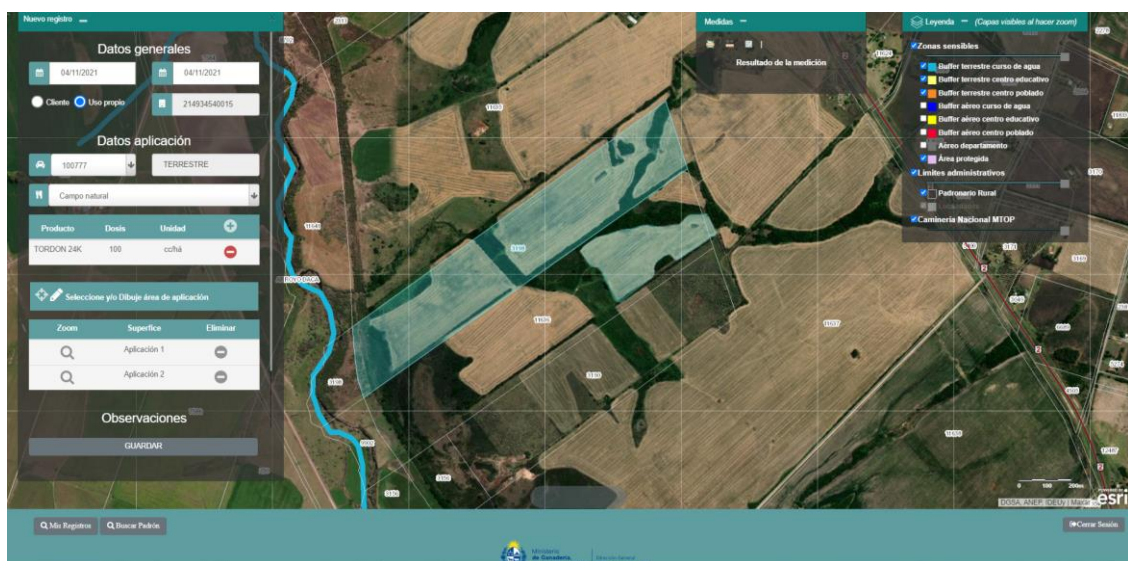


Figura 14. Geografía confirmada.

Para ambas formas de digitalización del polígono de aplicación, es posible luego de finalizadas, volver a editarlos. De este modo se puede asegurar que el área ingresada es efectivamente el área a aplicar. Para ello, deberá hacer *click* sobre el polígono que se desee editar (Figura 15).



Figura 15. Geografía nuevamente en edición.

En ese momento, el polígono en edición muestra las esquinas y puntos medios de cada segmento editables (en color gris), los cuales es posible mover para llevar la forma a la que se desee. Para salir del modo edición basta con hacer *click* fuera del polígono.

Es importante aclarar que si se superponen polígonos, se tomará el área formada por la unión de los mismos.

Para la eliminación de un polígono basta con hacer *click* en el mismo para seleccionarlo y aparecerá un botón para eliminarlo sobre la barra de edición como lo marca la Figura 15.

5.6.1.4. Observaciones

En el campo observaciones puede incluirse cualquier comentario que permita aclarar o detallar mejor algunos de los campos completados anteriormente.

5.6.1.5. Guardar registro

Para completar el registro se deberá oprimir el botón “GUARDAR”. Si este paso no ocurre, toda la información registrada quedará eliminada una vez que se retire de la pantalla “Nuevo Registro”. Con esto se genera la “*Previsualización del Registro*” (Figura 16).

Una vez guardado el registro, el sistema evalúa la posibilidad de conflicto del área planteada en función de las zonas sensibles. Si la aplicación ingresa en un área buffer se genera una notificación automática en el mismo. Para completar el registro se deberá confirmar con el botón “CONFIRMAR”.

Previsualización de registro

Datos generales

Número de registro: ###

Empresa emisora: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS - PROG. 04 (214934540015)

Fecha emitido: 20/04/2022

Fecha Inicio: 04/11/2021 Fecha Fin: 04/11/2021

Destino: USO PROPIO Rut: 214934540015

Datos aplicación

Vehículo: 100777 Tipo: TERRESTRE

Cultivo: Campo natural

Producto	Dosis	Unidad
TORDON 24K	100	cc/há

Padrones: K-3198

Superficie (ha): 36.29

Observaciones

PRUEBA PARA MANUAL RAPF



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
de Servicios Agrícolas

CONFIRMAR

Figura 16. Pre visualización de un Registro.

El número de registro aparece vacío pero una vez que se haya confirmado, se le asignará un número de identidad al mismo. En la Figura 17 se muestra el registro confirmado con el número ya generado.

Registro de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios

Datos generales

Número de registro: 9605

Empresa emisora: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS - PROG. 04 (214934540015)

Fecha emitido: 20/04/2022

Fecha Inicio: 04/11/2021

Fecha Fin: 04/11/2021

Destino: USO PROPIO

Rut: 214934540015

Datos aplicación

Vehículo: 100777

Tipo: TERRESTRE

Cultivo: Campo natural

Producto	Dosis	Unidad
TORDON 24K	100.00	cc/ha

Padrones: K-3198

Superficie (ha): 36.28

Observaciones

PRUEBA PARA MANUAL RAPF

Figura 17. Registro confirmado.

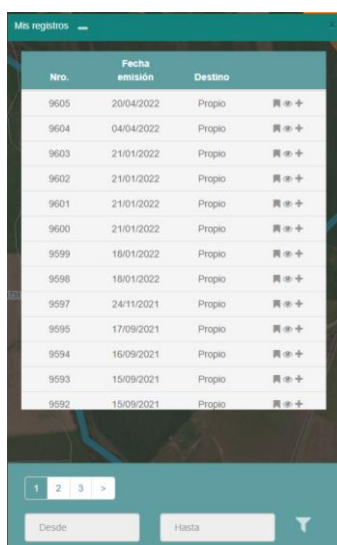
En la parte superior se muestra un *link* “ Registro.pdf” para poder exportar a PDF el registro ingresado y así generar un reporte del mismo.

Las aplicaciones registradas quedan sujetas a revisión por parte de la DGSA quien podrá, a través de los técnicos designados solicitar más información y realizar inspecciones a campo si así ameritase.

5.6.2. Mis Registros

Esta funcionalidad muestra a través de un listado, los registros de aplicaciones que ya han sido ingresados por el usuario (Figura 18).

El listado incluye el número de registro otorgado, la fecha de emisión y el destino. Sobre la derecha de cada registro hay tres botones. El primero  permite mostrar los datos del registro (Ver registro), el segundo  permite ver la geometría (Ver geografía) y el tercer botón permite generar un nuevo registro a partir del registro seleccionado apretando el botón  (Clonar registro). La generación de un registro a partir de uno de la lista, abre un nuevo registro con todos los datos del seleccionado, salvo las fechas que deberán ser ingresadas.



Nro.	Fecha emisión	Destino
9605	20/04/2022	Propio
9604	04/04/2022	Propio
9603	21/01/2022	Propio
9602	21/01/2022	Propio
9601	21/01/2022	Propio
9600	21/01/2022	Propio
9599	18/01/2022	Propio
9598	18/01/2022	Propio
9597	24/11/2021	Propio
9595	17/09/2021	Propio
9594	16/09/2021	Propio
9593	15/09/2021	Propio
9592	15/09/2021	Propio

Figura 18. Mis Registros.

En “Mis Registros” el usuario podrá filtrarlos por rango de fechas, marcando en “desde” la fecha de inicio de búsqueda y en “hasta” la fecha hasta la cual se quiere buscar un registro.

5.6.3. Buscar Padrón

Abre una ventana que permite localizar geográficamente un padrón en el mapa, mediante el ingreso de su departamento y el número de padrón.

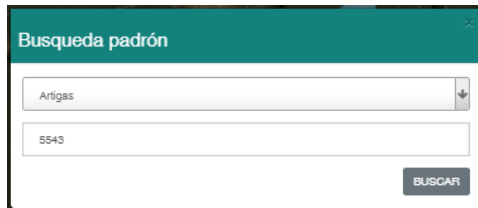


Figura 19. *Búsqueda de padrones.*

5.7. Cerrar sesión

Para cerrar sesión deberá apretar el botón “Cerrar Sesión” que se encuentra en la parte inferior derecha de la pantalla (Figura 20). En el caso de no cerrar sesión, la sesión permanecerá abierta en ese equipo.

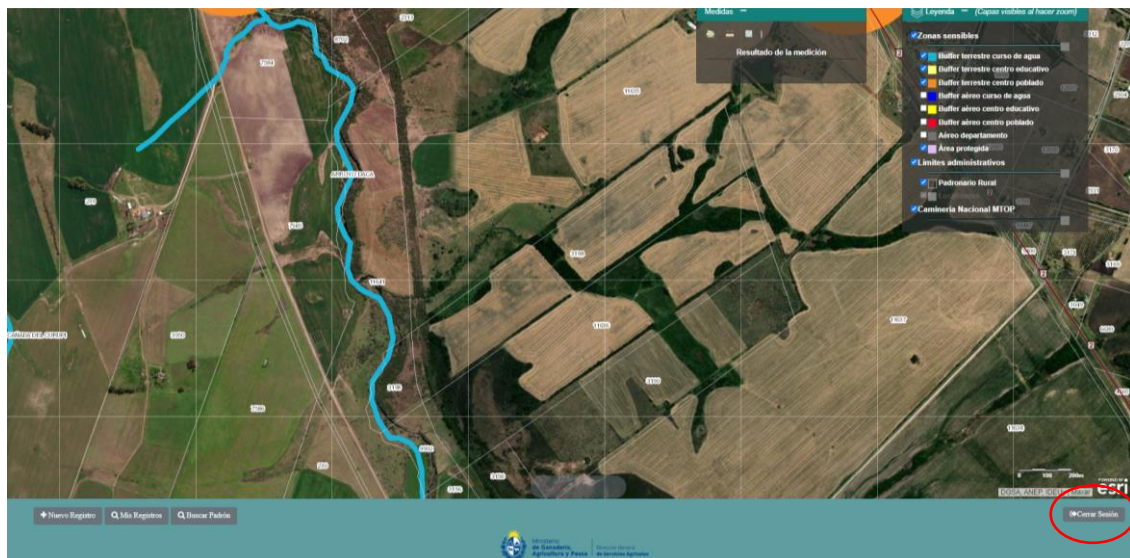


Figura 20. *Cierre de Sesión.*